



SALTA, 13 ABR. 2015

Nº 00094

Expediente Nº 14.323/06

VISTO la Resolución CS Nº 104/07 mediante la cual se crea la Carrera en Red de "Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos" en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y se ratifica, para la misma, el Plan de Estudios aprobado por Resolución Nº 786-HCD-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 954/14 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), se implementa la quinta Etapa de la cuarta Convocatoria de la acreditación de posgrados.

Que como consecuencia del acto administrativo citado en último término, el Comité Académico Regional evaluó la situación actual de la "Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos".

Que la citada Carrera cuenta con el reconocimiento oficial provisorio del Ministerio de Educación de la Nación, otorgado por Resolución Nº 907/08, y responde al perfil académico previsto en la Resolución Ministerial Nº 1060/11, vinculando su desarrollo con la investigación de un campo del saber disciplinar o interdisciplinar y profundizando, a lo largo de la misma, tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento general en su ámbito de estudio.

Que las Universidades que integran la Red tienen en funcionamiento un Doctorado académico de la misma área, que presenta una opción más atractiva para los interesados en los posgrados de alimentos.

Que en la actualidad la "Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos" no cuenta con egresados y su cantidad de inscriptos es sumamente reducida.

*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 00094

Expediente Nº 14.323/06

Que de tales inscriptos, algunos optaron por el Doctorado, otros abandonaron la carrera, restando tan sólo uno que cursa en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, proveniente de otra Maestría.

Que por los fundamentos precedentemente expuestos, mediante Nota Nº 0132/15, el Comité Académico Regional recomienda que no se presente el proyecto oportunamente aprobado a la acreditación cuyo plazo estaba previsto para el 20 de marzo del corriente año, que se dé de baja la carrera y que se analice la propuesta de la CONEAU en la que se establece la maestría con perfil profesional o la especialidad, como nuevo proyecto para los intereses profesionales.

Que el segundo párrafo del Inciso 8. del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad, al enumerar las atribuciones del Consejo Superior, incluye entre las mismas la de *"suprimir – en sesión especial convocada al efecto con el voto y de los dos tercios del total de sus miembros- las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades"*.

Que se han expedido al respecto las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despachos Nº 54/2015 y Nº 20/2015, respectivamente.

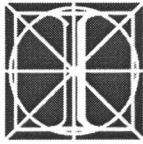
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de abril de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad, la supresión de la Carrera en Red de "Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos", implementada en el ámbito de




Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)


Expediente N° 14.323/06

la Facultad de Ingeniería en virtud de la creación dispuesta por Resolución CS N° 104/07.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; a la Dirección General Administrativa Académica; al Área de Posgrado; al Consejo Superior de la Universidad, y  elévense los obrados a este último para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 9 4 -HCD-2015

  
Dra. MARTA CECILIA POGGIO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa